

Resolución No. 030-PROFIP-2020

Coordinador del Equipo de Gestión de la Procuraduría General del Estado (EDG-PGE)

Considerando

- Que,** el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en el artículo 1 establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. (...)”*;
- Que,** con fecha 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Ecuatoriano suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones de financiación y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249);
- Que,** con fecha 24 de octubre de 2019, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor suscribieron el Reglamento Operativo del Programa (ROP), del Programa EC-L1249, con el fin de normar las directrices y procedimientos que regirán su ejecución, en sujeción a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC y demás normas competentes;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 62, establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la de gestión, en 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. –Otros órganos o entidades de otras administraciones (...). La delegación de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia.”*;
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, sección III “Otros

Métodos de Contratación”, numerales 3.6 y 3.8, orientan los procedimientos de contratación directa de bienes, servicios y obras que se requieren para proyectos financiados total o parcialmente por el Banco;

- Que,** mediante Resolución Nro. 021, de 02 de mayo de 2019, y Resolución Nro. 031, de 13 de noviembre de 2019, el Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado resolvió implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, en lo referente al componente denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE” y estableció el equipo de gestión del programa responsable de velar por su ejecución;
- Que,** mediante Resolución Nro. 032, de 26 de noviembre de 2019, en su artículo 1 el Procurador General del Estado resuelve delegar al Coordinador del EDG-PGE, con relación a la ejecución de los procesos de contratación del componente 3 del Programa EC-L1249, las siguientes atribuciones: *“(...) 3. Autorizar y suscribir la resolución de inicio de los procesos precontractuales, aprobar los pliegos con sus respectivos cronogramas y designar miembros para las comisiones que se requieran en el desarrollo de las diferentes fases de los procesos de contratación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP), así como a los administradores de los contratos”;*
- Que,** con fecha 01 de julio de 2020, el BID, aprobó a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), el Plan de Adquisiciones (PA) 2020 de la Procuraduría General del Estado para la ejecución del Componente 3 del Programa EC-L1249, en el que se prevé la contratación del “Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano”;
- Que,** a través de comunicación de 17 de agosto de 2020 y adjuntando el correspondiente informe de sustentación, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP solicitó al BID la no objeción para los Términos de Referencia de la contratación del servicio de capacitación antes mencionado utilizando la modalidad excepcional de la selección y contratación directa, basándose en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9, Sección III “Otros Métodos de Contratación”;
- Que,** en atención a la solicitud del Coordinador del EDG-PGE antes aludida, mediante comunicación Nro. CAN CEC 01070_2020, de 11 de septiembre de 2020, el BID emitió la no objeción a las especificaciones técnicas para la contratación del “Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los

servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano”;

- Que,** con fecha 24 de septiembre de 2020, la Dirección Nacional Financiera de la PGE emitió el aval y las certificaciones presupuestarias que sustentan la disponibilidad de los recursos para la contratación servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano; con fondos provenientes del ítem presupuestario 740612 denominado “Capacitación a Servidores Públicos”;
- Que,** mediante memorando No. PGE-DDHH-2020-0055, de 25 de septiembre de 2020, la Directora Nacional de Derechos Humanos, basándose en la necesidad institucional y el cumplimiento de los requisitos precontractuales previsto en la normativa legal vigente, solicitó al Coordinador del EDG-PGE, se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación del “Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano”, adjuntado el respectivo expediente de soporte;
- Que,** mediante resolución No. 028-PROFIP-2020, de 28 de septiembre de 2020, el Coordinador del EDG-PGE resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación del Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano, aprobar el gasto, los términos de referencia, la invitación a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el respectivo cronograma y documentos precontractuales; y delegó a la Oficinista de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Talento Humano de la PGE, para sustentar todas las etapas del referido proceso;
- Que,** el 28 de septiembre de 2020, la Procuraduría General del Estado a través del correo electrónico profip@pge.gob.ec, invitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a presentar su oferta dentro del proceso de selección directa signado con el código SD-BID-PGE-02-2020.
- Que,** el 01 de octubre de 2020 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó su oferta dentro del proceso para la contratación del Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano, lo que fue registrado por la Delegada Técnica en el Informe de constatación de Oferta;

Que, mediante informe de evaluación de ofertas, de 02 de octubre de 2020, anexo al memorando Nro. 062-UGDTH-2020, de 02 de octubre de 2020, la Delegada Técnica del proceso No. SD-BID-PGE-02-2020, con base a las políticas y normas que rigen las adquisiciones del Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), recomendó la adjudicación de la contratación del Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por cumplir con las consideraciones exigidas en los especificaciones técnicas solicitadas y su precio ofertado por el valor de USD \$ 13.226,52, más IVA;

Que, mediante correo electrónico de 05 de octubre de 2020, el Coordinador del EDG – PGE, sobre la base del informe de Evaluación de la Oferta presentada, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción para continuar con el respectivo proceso;

Que, mediante comunicado CAN CEC 1212_2020 de 15 de octubre de 2020 el Banco Interamericano de Desarrollo, emitió la no objeción al informe de evaluación del proceso SD-BID-PGE-02-2020 - Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Operativo del Programa (ROP), así como en las Resoluciones Nro. 021, Nro. 031 y Nro. 32 del Procurador General del Estado,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la contratación No. SD-BID-PGE-02-2020 a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para la ejecución del “Servicio de capacitación en la actualización de Derecho Procesal Interamericano y de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para las y los servidores de la Procuraduría General del Estado y funcionarios competentes del Estado ecuatoriano”, por un monto de USD \$13.226,52 (trece mil doscientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con 52/100), con un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Delegar como administrador del contrato al Ingeniero Henry Paúl Torres Paredes, Jefe de Gestión de Desarrollo del Talento Humano de la PGE, quien velará por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales, recibirá los productos relacionados a la ejecución del contrato según lo indicado en los términos de referencia, solicitará los pagos respectivos; así como también suscribirá las actas de entrega recepción según corresponda, y de más tareas

de acuerdo a la normativa competente.

Artículo 3.- De la notificación y seguimiento de la ejecución de esta resolución encárguese al Especialista de Adquisición del EDG-PGE.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de octubre de 2020.

Dr. Patricio Hernández R.
Coordinador del EDG-PGE
Procuraduría General del Estado